REPUBLICA DEL PERU

RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 068-2017-SERNANP-OA

Lima, 17 ABR. 2017

VISTO:

El Informe N° 57-2017-SERNANP-OA-UOFF-CONT de fecha de 10 de marzo 2017 de la Unidad Operativa Funcional de Finanzas de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 1309-Servicio Nacional de Áreas Naturales protegidas por el Estado-SERNANP ha previsto para el ejercicio fiscal 2017, utilizar la modalidad de "Encargo" con fondos de la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, para la ejecución de determinadas actividades;

Que, mediante Oficio N° 115 - 2017-SERNANP – RNSIIPG del 14 de marzo de 2017, el Jefe de la Reserva Nacional del Sistema de Islas, Islotes y Puntas Guaneras de la Institución, solicita el otorgamiento de gastos operativos a fin de cumplir con sus actividades y metas programadas en el Plan Operativo Institucional;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF-77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, define el "Encargo", como la entrega de dinero a través de la emisión de cheque o giro bancario al personal de la Institución para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, y que no pueden ser realizados de manera directa por la Oficina de Administración o la que haga sus veces en la unidad operativa, como en el caso de adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Que, asimismo el numeral 40.2 del citado artículo establece que la modalidad de encargo debe aprobarse por resolución directoral del director de administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre del responsable del "Encargo" así como la descripción del objeto, conceptos del gasto a realizarse, el monto asignado, así como las condiciones y el plazo para la ejecución y rendición del encargo efectuado;

Que, el informe del visto emitido por la Unidad Operativa Funcional de Finanzas, recomienda la emisión de la resolución que formalice el "Encargo", en vista del cumplimiento de los requisitos previstos en el citado artículo 40° de la Directiva de Tesorería y que el supuesto para la solicitud del "Encargo", se ajusta a lo señalado en el literal d) del numeral 40.1 del citado artículo;

Que, de la misma forma el Memorandum N° 107-2017-SERNANP-OA-UOFL de fecha 06 de abril de 2017, la Unidad Operativa Funcional de Logística, señala que luego de la revisión de lo solicitado, opina por la procedencia del encargo debido que se trata de un servicio que por razones del mercado el pago se efectúa contra entrega a la finalización del mismo y previa constatación de su ejecución;

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – V°B° – CP. GLADYS MORALES BARTUREN – RUOFF – SERNANP

OFICINA DE ASESORIA JURIDICA – V°B° – María Elena Lazo Herrera – Jefa – SERNANP

OFICINA DE ADMINISTRACION – V°B° – Pedro León Nieto – Jefe – SERNANP

Con la visación de la Unidad Operativa Funcional de Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con el artículo 21, literal a) del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM; y de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la transferencia de fondos por la modalidad de "Encargo" a favor de la señorita **Dany Gonzales Mego,** a efectos de atender el gasto sustentado mediante los documentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución, por la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, por el importe de S/. 9,780.00 (Nueve Mil Setecientos Ochenta con 00/100 Soles), conforme al siguiente detalle:

Meta	Especifica de Gasto	Abril	Mayo	Junio	Monto Total
52	2.3.1.5.3.1	300.00	300.00	300.00	900.00
52	2.3.2.2.1.1	340.00	170.00	170.00	680.00
52	2.3.2.2.1.2	140.00	70.00	70.00	280.00
52	2.3.2.7.11.99	300.00	0.00	0.00	300.00
97	2.5.1.5.1.2	0.00	300.00	300.00	600.00
175	2.3.1.3.1.2	40.00	40.00	40.00	120.00
175	2.3.1.1.1.1	1,050.00	1,050.00	1,050.00	3,150.00
97	2.3.2.7.11.99	1,500.00	0.00	0.00	1,500.00
366	2.3.2.7.11.99	300.00	300.00	300.00	900.00
366	2.3.1.1.1.1	450.00	450.00	450.00	1,350.00
		4,420.00	**2,680.00**	**2,680.00**	**9,780.00**

OFICINA DE ASESORIA JURIDICA V°B° María Elena Lazo Herrera Jefa SERNANP

Artículo 2°.- **Disponer** que la Unidad Operativa Funcional de Finanzas efectué las acciones correspondiente en el marco de sus competencias a fin de implementar lo dispuesto en el artículo precedente.

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado V°B° CP. GLADYS MORALES BARTUREN RUOFF SERNANP

Artículo 3°.- **Disponer** que el plazo para la rendición de cuentas, no debe exceder de los tres (03) días hábiles, después de haber concluido la ejecución de la actividad materia del Encargo.

Artículo 4°.- **Encargar** a la Unidad Operativa Funciona de Finanzas la revisión y el control de los gastos realizados por el servidor designado como persona responsable de la administración del fondo por Encargo.

Regístrese y comuníquese.

OFICINA DE ADMINISTRACION REPUBLICA DEL PERU SERNANP

PEDRO HUMBERTO LEON NIETO
Jefe de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado